



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 823 DE 26 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

**“LEY DE ORDENAMIENTO URBANO Y PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS
RECUPERADOS EN EL MERCADO MODELO LOS POZOS (ZONA CENTRAL - D.M. N°
11) Y EL MERCADO MINORISTA MUNICIPAL LOS POZOS (ZONA NORTE D.M. N° 5)”**

Artículo 1.- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, el ordenamiento urbano de la ciudad, garantizando el uso específico de los espacios públicos adyacentes en el Mercado Minorista Municipal Los Pozos (Zona Norte D.M. N° 5) y de los espacios públicos adyacentes recuperados o en proceso de recuperación en el Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central - D.M. N° 11).

Artículo 2. (Fines).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene los siguientes fines:

- I. Garantizar las condiciones de seguridad, orden, limpieza y habitabilidad, para un crecimiento armónico y sustentable del tejido urbano de la ciudad.
- II. Prohibir los asentamientos de comerciantes y de toda actividad comercial en los espacios públicos adyacentes a los Mercados Minorista Municipal Los Pozos (Zona Norte D.M. N° 5) y el Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central - D.M. N° 11)
- III. Regular el flujo de transporte, para disminuir la congestión vial, los tiempos de viaje y los niveles de contaminación ambiental y sonora.
- IV. Estructurar y Reestructurar los Canales de Transporte en las Vías que corresponden a la zona del Mercado Minorista Municipal Los Pozos y sus áreas adyacentes y en la zona del Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central D.M 11) y sus áreas adyacentes.

Asegurar la libre transitabilidad de los habitantes y estantes del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, mediante el ordenamiento y la recuperación de los espacios públicos: aceras, calles, avenidas, cordones de acera, rotondas, camellones, pasillos, plazas, parques y demás vías de tránsito adyacentes al Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central - D.M. N° 11) y el Mercado Minorista Municipal Los Pozos (Zona Norte D.M. N° 5).

Artículo 3.- (Ámbito De Aplicación).- Las disposiciones de la presente Ley Autonómica Municipal son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los estantes y habitantes de la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 4. (De los Espacios Públicos).-

- I. Los espacios públicos destinados a la movilidad peatonal y de transporte, no podrán ser destinados a ningún uso comercial, ni se permitirá nuevos asentamientos; el



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

incumplimiento dará lugar al desalojo y sanción correspondiente, que serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley.

- II. El servidor público municipal que autorice el uso comercial de los espacios públicos, será sujeto a procesos y sanciones establecidas en el Reglamento de la presente Ley y otras normas vigentes.
- III. Todo propietario o poseedor de un bien inmueble privado que haga uso o celebre cualquier tipo de contrato, sea este verbal o escrito sobre el espacio público adyacente a su propiedad (aceras, calles, avenidas, cordones de acera y otros), será pasible a las acciones legales correspondientes.

Artículo 5. (Espacios Públicos Recuperados).-

I. Se consideran espacios públicos en proceso de recuperación y restringidos para uso comercial en el Mercado Modelo Los Pozos (Zona Central D.M. N° 11) y sus áreas adyacentes, las siguientes calles:

- a) Calle Murillo, desde la calle Charcas hasta el Parque El Arenal
- b) Calle Aroma, desde la calle Charcas hasta la avenida Uruguay
- c) Calle Quijarro, desde la calle Charcas hasta la avenida Uruguay
- d) Calle Campero, desde la calle Charcas hasta la avenida Uruguay
- e) Calle Avaroa, desde la calle Charcas hasta la avenida Uruguay
- f) Calle Barrón, desde la calle Charcas hasta la avenida Uruguay
- g) Calle Charcas, desde la calle Barrón hasta la calle Murillo
- h) Calle Caballero, desde la avenida Beni hasta la calle Quijarro
- i) Calle 6 de Agosto, desde la avenida Uruguay hasta la Calle Murillo
- j) Calle Adán Gutiérrez, desde la calle Murillo hasta la avenida Uruguay
- k) Calle Suarez Arana, desde la calle Quijarro hasta la avenida Uruguay
- l) Calle Monseñor Aguirre, desde la calle Campero hasta la calle Barrón
- m) Otros espacios públicos que pudieran ser ocupados para fines comerciales.

II. La Secretaría de Movilidad Urbana deberá regular el flujo del servicio de transporte público urbano e intermunicipal, en la zona del Mercado Minorista Los Pozos y sus áreas adyacentes, con la finalidad de procurar condiciones eficientes de circulación, operación y seguridad, en cumplimiento del Artículo 257 y 258 de la Ley General de Transporte N° 165.

III.- Queda prohibido realizar Paradas y emisión de Autorización de Parada al Servicio de Transporte Intermunicipal e Interprovincial dentro del Cuarto Anillo de Circunvalación, debiendo este tipo de servicio dar estricto cumplimiento a los Canales de Transporte establecidos.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.- De conformidad con el Artículo 692 del Código de Urbanismo y Obras (CUO), se prohíbe la aprobación y construcción de Mercados y/o Centros de Abastecimiento alrededor del Mercado Minorista Municipal Los Pozos (Zona Norte - D.M. 5).

Segunda.- Cumpliendo con la Política Municipal Integral de Ordenamiento de la Ciudad y el Traslado de Mercados, posterior al traslado del Mercado Modelo Los Pozos, se tiene programado



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el 30 de abril de 2018 como inicio del traslado del Mercado la Ramada, que se registrará conforme a Ley específica.

Tercera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la reglamentación de la presente Ley Autonómica Municipal en un plazo de diez (10) días, a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 26 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL